



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084-2018-ANA-AAA.H.CH-ALACH

Casma, 06 de agosto de 2018

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 112902-2018, presentado por Reimundo Lolo Robles Huerta, con DNI N° 09357432, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Malvas, sobre acreditación de disponibilidad hídrica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, se aprobaron disposiciones especiales para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derecho destinados a la ejecución de proyectos de saneamiento y pequeños proyectos agrícolas, favoreciendo principalmente a zonas de pobreza y pobreza extrema; y en el artículo 2°, señala: en lo referente a Acreditación de Disponibilidad Hídrica "la Administración Local del Agua, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos conforme a los parámetros y normas técnicas para la formulación de proyectos de inversión pública vigentes, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), sin exigir al administrado la presentación de estudios hidrológicos e hidrogeológicos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 198°, numeral 198.1 establece que *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*; asimismo el numeral 198.6, señala que *"La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento..."*;

Que, con escrito de fecha 09.MAY.2018, la Municipalidad Distrital de Malvas, solicita a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, acreditación de disponibilidad hídrica, para el desarrollo del proyecto denominado: Construcción del Canal de Riego Tecnificado en el Centro Poblado de San Miguel del distrito de Malvas, provincia de Huarmey - Ancash;

Que, con escrito de fecha 26.JUN.2018, la recurrente solicita el desistimiento al trámite seguido de acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, la recurrente comunica su voluntad de desistirse de continuar con el procedimiento administrativo. En ese sentido la solicitud de desistimiento cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, la que mediante Informe Técnico N°079-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, concluye que por no ajustarse a la clasificación de proyectos de inversión pública dispuesto por Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, es procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo y en consecuencia declarar concluido el presente procedimiento;

Que en el uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua, Casma Huarmey, según Resolución Jefatural N°197-2018-ANA e Informe Técnico N°079-2018-HCH-ALAC.HUARMEY-AT/MJNR;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del procedimiento solicitado por la Municipalidad Distrital de Malvas, respecto a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica, tramitado con CUT 112902-2018, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Malvas; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Regístrese, comuníquese y archívese

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY**  
  
Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA